



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0227 -2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 05 JUL 2021

VISTO:

El INFORME N° 018-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS/FDH₁, de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, referido a la inscripción adicional en el Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas Campaña 2021 de los Titulares de Manejo de Vicuñas de la Región Ayacucho:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, promoviendo la conservación de la diversidad biológica.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 653 el Estado promueve el desarrollo y aprovechamiento racional de las especies de la fauna silvestre, otorgándolos en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas. Asimismo, declara a la vicuña y el guanaco especies de fauna silvestre sujetas a protección por el Estado. La crianza, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuados por cualquier persona natural o jurídica bajo supervisión del Estado.

Que, mediante la Ley N° 26496 se otorga la propiedad de los hatos de vicuña, así como de los productos; fibra y derivados que se obtengan de animales vivos, a las comunidades campesinas en cuyas tierras se hallen dichas especies.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, sobre Régimen de promoción para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, regula, promueve y simplifica los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo.

Que, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, aprueba los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos Silvestres", a su vez establece, sobre la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, de la temporada de Captura y Esquila, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La autoridad Regional Otorga las Autorizaciones de captura y Esquila dentro del Periodo antes señalada.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0761-2008-AG, se declara concluido el proceso de efectivización de transferencia de la función específica p, referida a camélidos sudamericanos, al Gobierno Regional de Ayacucho, del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, se aprueban la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N°D000061-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, el SERFOR, comunica la Opinión Legal N° D000005-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, sobre vigencia indeterminada de la Declaración de manejo para aprovechamiento sostenible de camélidos sudamericanos silvestres, así como de los derechos de custodia y usufructo

Que Mediante Resolución Ministerial N° 0177-2020-MINAGRI, se aprueba el "Protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de fauna silvestre", especificando la aplicación complementaria a los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0227 -2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 05 JUL 2021

a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Precisada por la Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1409-2009-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS, se delega al director de la Agencia Agraria Lucanas, la facultad de suscribir los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura, correspondientes a la función específica del artículo 51°, literal p de la Ley N° 27867, en los ámbitos de las provincias de Paucar del Sara Sara, Parinacochas, Lucanas, Sucre, Fajardo y Huancasancos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-2020, que consta de 106 procedimientos administrativos, siendo 07 los referidos a camélidos sudamericanos, entre ellos el procedimiento "Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, se Aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-2011, en el cual se considera a la Dirección del Ambiente y Recursos Naturales con funciones específicas en materia de camélidos sudamericanos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 601-2012-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-DR, se modifica la Estructura Orgánica de la Dirección de Línea del Ambiente y Recursos Naturales y se crea funcionalmente la Dirección de Camélidos Sudamericanos como Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que estará integrada por las Unidades Orgánicas de Sub Dirección de Camélidos Domésticos y la Sub Dirección de Camélidos Silvestres.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 050-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA/OAJ, la directora de la Oficina Jurídica OPINA que la Dirección de Camélidos Sudamericanos debe implementar, los requisitos adicionales a lo establecido en la R.M. N° 0281-2009-AG en el TUPA de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, así como del formato Hoja de Evaluación del Estado Poblacional de Vicuña.

Que, mediante el INFORME N° 018-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS/FDH, del Blgo. Félix De la Cruz Huamaní, Profesional de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, informa sobre inscripción adicional en el Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Campaña 2021 Solicitando al Director Regional Agrario Ayacucho se apruebe mediante un acto Resolutivo.

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2021-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0227-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 05 JUL 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la inscripción adicional del Cronograma Oficial de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, con fines de producción, transformación y comercialización de la campaña 2021, de los Titulares Inscritos de la Región Ayacucho, cuyo cronograma forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Los Titulares Inscritos para poder contar con la Autorización para la Captura y Esquila de Vicuñas por Chaccu, deberán cumplir con el procedimiento administrativo vigente en la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Camélidos Sudamericanos y las Agencias Agrarias de Lucanas, Huamanga, Cangallo, Víctor fajardo, Huancasancos, Sucre y Parinacochas, estarán a cargo de la Supervisión de las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas de la presente campaña 2021, así como el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- Notifíquese de acuerdo a Ley y a las instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0227-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 05 JUL 2021

CRONOGRAMA ADICIONAL DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS CAMPAÑA 2021
REGIÓN AYACUCHO

CRONOGRAMA ADICIONAL DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS 2021 REGIÓN AYACUCHO.					
ÍTEM	TITULAR DE MANEJO	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	FECHA
MES DE JULIO					
01	ROSENDO ADRIANO CHECCNES POMA	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	08 AL 09
02	EDGAR MEJIA MELGAR	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	09 AL 12 Y 15 AL 16
03	GUDELIO TAQUIRE PEREZ	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	11 AL 14 Y 19 AL 20
04	TIMOTEO SIMON MITMA VILCAS	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	20 AL 21
05	ISAAC ERASMO CHINCHAY	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	21 AL 23
06	RENE JORDAN CHECCNES POMA, ISIDORA POMA MOLINA Y GONZALO MOLINA CHECCNES	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	22 AL 24
07	ALEJANDRO JACINTO TAQUIRE CHINCHAY	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	23 AL 25
08	RENE JORDAN CHECCNES POMA	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	14 AL 21
09	AMBROCIO BERROCAL DE BELLIDO, MARINA BERROCAL DE HUAMANI, YOLANDA BERROCAL LEON, ALEJANDRO BERROCAL LEON, DONATO BERROCAL ALGRIA, MARCELINA BERROCAL ALEGRIA DE ALEGRIA, MARIA LUISA BERROCAL HUAMANCULI Y BARTHOLDY BELLIDO BERROCAL.	CABANA	LUCANAS	AYACUCHO	14 AL 22
10	COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCARA	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	16 AL 19
11	TEOFILO MITMA CASTILLO, RICARDI JUAN GARCIA POMA, JACOBO BACILIO GRACIA POMA Y FELICIANAESPINOZA	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	04 AL 08
12	COMUNIDAD CAMPESINA PICHCCAHURI	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO	20 AL 31
13	COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUSCHI	CHUSCHI	CANGALLO	AYACUCHO	23 AL 26
14	FIDEL ISAIAS MALDONADO HUAMANI, PANFILO CONDORI MORAN Y SATURNINO CUPE MORAN	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	26
15	ROFELINO MARTINEZ TAQUIRE	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	29
16	SABAS CRISOSTOMOS SOLIS HUARACA	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	31
17	CECILIO FELIMON CONDORI PEÑAFIEL	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	30
18	COMUNIDAD CAMPESINA DE SACSAMARCA	SACSAMARCA	HUANCA SANCOS	AYACUCHO	11 AL 13
19	COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCASANCOS	SANCOS	HUANCA SANCOS	AYACUCHO	13 AL 14
20	COMUNIDAD CAMPESINA CABANA	CABANA	LUCANAS	AYACUCHO	05 AL 22
21	GIL HERTNAN MARTINE SARMIENTO	LUCANAS	LUCANAS	AYACUCHO	15 AL 16
22	COMUNIDAD CAMPESINA DE URUYZA	OTOCA	LUCANAS	AYACUCHO	09 AL 14
23	COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ISIDRO DE TOTORA Y ANEXOS	SAN PEDRO DE PALCO	LUCANAS	AYACUCHO	13 AL 27



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0227-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCS-DR

Ayacucho, 05 JUL 2021

MES DE AGOSTO					
24	ASOCIACION FIBRA FINA DE ZUZUMA	SAN PEDRO DE LARCAY	SUCRE	AYACUCHO	13 AL 17
25	ASOCIACION DE CRIADORES DE CAMELIDOS LOS ANDES DEL PERU	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	03 AL 05
26	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS QORIPAPCHA	CHIPAO	LUCANAS	AYACUCHO	01 Y 02
27	COMUNIDAD CAMPESINA DE PICHCCACHURI	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO	01 AL 02
28	COMUNIDAD CAMPESINA DEL BARRIO DE CHAUPI	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO	14 Y 15
MES DE SETIEMBRE					
29	EMPRESA LORO PIANA PERU SAC.	AUCARA	LUCANAS	AYACUCHO	05 AL 10
30	COMUNIDAD CAMPESINA PAMPAHUASI	SAN JUAN	LUCANAS	AYACUCHO	25 AL 30

